

ADMINISTRACION LOCAL

11566 *RESOLUCION de 1 de junio de 1985, del Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca afectada por las obras que se citan.*

Declarada de urgente ocupación, por Decreto 54/1985, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la parte de finca afectada por la expropiación a que da lugar la ejecución de la obra de línea eléctrica al Centro de Rehabilitación de Toxicómanos de AMAT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca al propietario de dicha finca para que el día 3 de julio de 1985, a las doce horas, comparezca por sí, o representado, aportando los documentos justificativos de su titularidad, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la mencionada finca que se describe: Parcela número 6, polígono 41; propietario, Juan Lorenzo Arroyo Pérez, domiciliado en avenida del General Villalba, 17, Toledo, y con una superficie afectada de expropiación de 3,5 metros cuadrados y derecho de servidumbre de paso de la línea aérea.

Santa Olalla, 1 de junio de 1985.-El Alcalde, Enrique Gálvez Román.-8.596-E (44158).

11567 *RESOLUCION de 4 de junio de 1985, de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Iniciado expediente de expropiación forzosa de terrenos comprendidos y afectados por el Proyecto de ejecución de la obra de construcción de la Variante de Jamilena, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año 1984, y declarada urgente dicha expropiación por el Decreto 162/1984, de 5 de junio, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del día 19 de junio de 1984, a efectos de la ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa para la ejecución de las obras contenidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el referido año, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se fija para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que a continuación se relacionan, el día 19 de julio del presente año, a las diez horas de su mañana, en el Ayuntamiento de Jamilena, sin perjuicio del traslado a las fincas objeto de expropiación, si fuera necesario, y para cuyo acto se cita a los propietarios y demás personas afectadas que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes, quienes deberán concurrir, por sí o legalmente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, con aportación de la escritura de propiedad de la finca, o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, y recibo de contribución de último año, advirtiéndoseles que el acta se levanta-

rá aun en el caso de que no concurrieran alguno o algunos de los propietarios afectados.

Asimismo, se advierte a los interesados que a tenor de lo establecido en el apartado 2.º del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta excelentísima Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de bienes que se citan

Las siguientes parcelas pertenecientes al P-1 del término municipal de Jamilena:

Parcela número 16. Propietario: Don Manuel Liébana Moreno. Superficie: 0,7560 hectáreas. A expropiar: 714 metros cuadrados.

Parcela número 18. Propietario: Don Luis Bueno Román. Superficie: 1,5380 hectáreas. A expropiar: 1.283 metros cuadrados de tierra de olivar, y 17 de olivos.

Parcela número 22. Propietario: Don Antonio Martínez Estrella. Superficie: 0,4320 hectáreas. A expropiar: 680 metros cuadrados de tierra de olivar y 10 olivos.

Parcela número 23. Propietaria: Doña Florencia Martínez Liébana. Superficie: 0,4320 hectáreas. A expropiar: 349 metros cuadrados de tierra de olivar y un olivo.

Parcela número 88. Propietario: Don Francisco Liébana Oblaré. Superficie: 0,1980 hectáreas. A expropiar: 314 metros cuadrados de tierra de olivar y siete olivos.

Parcela número 87. Propietario: Don Juan Colmenero Martínez. Superficie: 0,2160 hectáreas. A expropiar: 492 metros cuadrados de tierra de olivar y siete olivos.

Parcela número 86. Propietario: Don Manuel Barranco Liébana. Superficie: 0,11 hectáreas. A expropiar: 220 metros cuadrados de tierra de olivar y cinco olivos.

Parcela número 72. Propietario: Don Manuel Bueno Román. Superficie: 0,63 hectáreas. A expropiar: 1.701 metros cuadrados de tierra de olivar y siete olivos.

Parcela número 74. Propietaria: Doña Rafaela Jiménez Colmenero. Superficie: 0,1980 hectáreas. A expropiar: 259 metros cuadrados de tierra de regadío.

Parcela número 75. Propietario: Don Francisco Liébana Oblaré. Superficie: 259 metros cuadrados. A expropiar: 259 metros cuadrados de tierra de regadío.

Parcela número 77. Propietaria: Doña Purificación Jiménez Martínez. Superficie: 0,2430 hectáreas. A expropiar: 260 metros cuadrados de tierra de regadío.

Parcela número 79. Propietario: Don Manuel Liébana Moreno. Superficie: 0,1080 hectáreas. A expropiar: 336 metros cuadrados de tierra de regadío.

Parcela número 82. Propietario: Don Francisco Calabrús Gómez. Superficie: 0,3330 hectáreas. A expropiar: 484 metros cuadrados de huerta.

Todo ello de acuerdo con el catastro de rústica de Jamilena y con el plano adjunto que obra en el expediente.

Jaén, 4 de junio de 1985.-El Presidente.-8.578-E (44145).